



## Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 1 de 13



Radicado No.: 20241530068433

Fecha: 24-10-2024

### ADENDA No. 3 UPME STR 01 - 2024

#### SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN COMPENSADOR ESTÁTICO VARIABLE (SVC) DE 0/+30 MVAR EN LA SUBESTACIÓN CÉRTEGUI 115kV

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

#### ANEXO 1

1. Modificar el numeral 4.5.1.3 comprendido entre los renglones 31-34 de la página 25, los renglones 1-4 de la página 26 del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

“4.5.1.3. Curva de soportabilidad en voltaje

Los equipos objeto de esta convocatoria, deberán mantener el rango de capacidad ofertado para tensiones de operación entre 0.9 pu y 1.1 .p.u, adicionalmente, deberán continuar operando sin realizar cesación de entrega de corriente para tensiones en el punto de conexión que se encuentren dentro de la siguiente tabla

Rangos de tensión (p.u. del punto de conexión)	Capacidad en p.u. (inductiva y capacitiva)	Capacidad en MVAR (inductivo y capacitivos)	Duración mínima de inyección de corriente
>1.3	Punto D 1.44% de corriente de absorción inductiva	Punto D - 43,2 MVAR Inductivo	Al menos 500 milisegundos
1.1 – 1.3	Punto F (100%) y D (1.44%), entrega de corriente de capacitiva	Punto F - 30 MVAR Inductivos Punto D - 43,2 MVAR Inductivos	Al menos 1 minuto

F-DE-013 V.3

15/07/2024

**Recuerde:** Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 2 de 13



Radicado No.: **20241530068433**

Fecha: 24-10-2024

Rangos de tensión (p.u. del punto de conexión)	Capacidad en p.u. (inductiva y capacitiva)	Capacidad en MVar (inductivo y capacitivos)	Duración mínima de inyección de corriente
1.1 – 0.9	Franja H-A-E-K-F-B-J-M. 100% de entrega de corriente capacitiva y absorción inductiva.	Punto H - 30 MVar Capacitivos Punto A - 30 MVar Capacitivos Punto E - 30 MVar Capacitivos Punto K - 30 MVar Capacitivos/Inductivos Punto L - 30 MVar Capacitivos/Inductivos Punto M - 30 MVar Capacitivos/Inductivos Punto F - 30 MVar Inductivos Punto B - 30 MVar Inductivos Punto J - 30 MVar Inductivos	<b>Operación Continua</b>
0.9 – 0.4	Punto C (100%) y H (44%), de entrega de corriente capacitiva	Punto C - 13.2 MVar capacitivos Punto H - 30 MVar capacitivos	<b>Al menos 20 min</b>
<0.4	Punto C 44% de entrega de corriente capacitiva	Punto C - 13.2 MVar capacitivos	<b>Al menos 3 s</b>

Tabla 3. Curva característica para la operación del SVC de Cértegui”.

### DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR – DSI STR

- 2. Modificar el numeral 2.1, comprendido entre los renglones 18 - 42 de la página 16 de los DSI-STR, el cual quedará de la siguiente manera:**

“2.1.Objeto del Proyecto

La UPME invita a todos los Operadores de Red existentes, los TR existentes, los **TN existentes** y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos DSI STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI STR, las cuales se relacionan a continuación:

- (i) La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto de la presente Convocatoria Pública del STR;

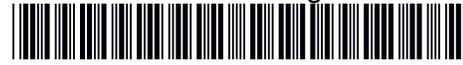


## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 3 de 13



Radicado No.: 20241530068433

Fecha: 24-10-2024

(ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres, estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos, licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);

(iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales obras); y

(iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25) años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación”.

**3. Modificar el numeral 4, “CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 01 – 2024”, ítem 34 de la página 24 de los DSI-STR, el cual quedará de la siguiente manera:**

“CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 01 – 2024		
3	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 7.2 de los DSI STR.	Hasta el
4		4/12/2024

**4. Modificar el numeral 6.1, comprendido entre los renglones 33-44 página 29, renglones 1-45 de la página 30, los renglones 1-45 de la página 31 y los renglones 1-45 de la página 32 de los DSI-STR, el cual quedará de la siguiente manera:**

**“6.1 Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

El Proponente deberá presentar, a través de la Plataforma Tecnológica, los siguientes documentos que conforman el Sobre No. 1:

a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con la Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.

b) La Garantía de Seriedad de conformidad con el Formulario 3, con la documentación y en los términos previstos en el **Numeral 6.4**, y el correspondiente certificado de pago de la comisión de la mencionada garantía. Se deberá adjuntar, igualmente, el certificado de existencia y representación legal de la entidad emisora, expedido por la Superintendencia Financiera o la Autoridad competente, así como su calificación de riesgo vigente expedida por una sociedad calificadoradora de valores y



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 4 de 13



Radicado No.: **20241530068433**

Fecha: 24-10-2024

los demás documentos que acrediten que quien la firma obra en representación de la Entidad Financiera de Primera Categoría.

**c)** El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.

En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio, esto para verificar que la suscripción del acuerdo consorcial, así como el cumplimiento y desarrollo del mismo en lo relacionado con el Proyecto y la Convocatoria Pública, están autorizados por los respectivos estatutos, y que conocen y cumplen la Normativa Aplicable. Si el firmante no cuenta con esta facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá anexar documento del órgano competente donde autorice la firma del acuerdo consorcial.

Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia y representación legal por medio de un certificado expedido por la Autoridad competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostilla y todo lo que requieran las leyes Colombianas.

**d)** Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con éste deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso de que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores, deberá, en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del Proponente.



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 5 de 13



Radicado No.: **20241530068433**

Fecha: 24-10-2024

e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el **Formulario No. 7**, en el evento en que el Proponente resulte Inversionista. El compromiso también deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el **Formulario No. 7** deberá corresponder a la definida en los presentes DSI STR.

En el evento de que el compromiso lo emita más de una Entidad Financiera de Primera Categoría, se deberán diligenciar tantos **Formularios No. 7** como Entidades Financieras de Primera Categoría lo emitan para cubrir el 100% del monto de la Garantía de Cumplimiento.

Este compromiso debe ser expedido a través de documento electrónico integral con valor legal y técnicamente asegurado mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos que permitan la verificación de la validez, integridad y completitud.

La Entidad Financiera de Primera Categoría que emita el compromiso deberá haber informado a la UPME hasta máximo el Día hábil inmediatamente anterior a la presentación de las propuestas a través del correo electrónico: [correspondencia@upme.gov.co](mailto:correspondencia@upme.gov.co), un número de contacto telefónico o virtual para que la UPME pueda formular cualquier requerimiento, consulta o confirmación, así como para verificar la validez, idoneidad, suficiencia, completitud y demás características del compromiso irrevocable, en caso de que la UPME lo estime necesario o conveniente.

f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el **Formulario No. 8**, por medio del cual se compromete en forma irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en caso de resultar Inversionista, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad fiduciaria y del Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8.

g) Declaración general de conformidad con los requisitos de los DSI STR, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme al modelo que aparece en el Formulario No. 5 o 6, según sea el caso.

h) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.

i) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente, y se les



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 6 de 13



Radicado No.: **20241530068433**

Fecha: 24-10-2024

entregan las facultades señaladas en el numeral 5.2 de las Condiciones Generales para actuar como Representante Autorizado. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.

j) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los parámetros señalados en dicho Anexo.

k) El Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4 del Anexo No. No 2 y la curva “S” de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2 y que sean aplicables al alcance del proyecto de la presente convocatoria.

l) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2, o el **Formulario No. 9** en caso de no contar con ellos.

m) El proyecto de estatutos de la E.S.P., con una vigencia de por lo menos veintiséis (26) años y que cumpla con lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P.

n) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al Representante Legal del Proponente para actuar como Representante Autorizado conforme al numeral 5.2.

o) El Formulario No. 10 debidamente tramitado, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.

p) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o el Formulario No. 11 en caso de acreditar experiencia evaluada en procesos anteriores de Convocatorias Públicas UPME del STR. Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 6.2.

q) La carta de compromiso coexistencia de proyectos, en virtud de la cual el Interesado, en caso de resultar adjudicatario de la Convocatoria Pública, se obliga a que en el evento en que se presenten casos de superposición de proyectos, facilitará la coexistencia con otros proyectos del sector minero energético, y que en caso de controversia por tal situación, se someterá a algunos de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución MME 40303 de 2022, y la norma que lo modifique, adicione o sustituya”.

### 5. Modificar el numeral 6.2.1, comprendido entre los renglones 18-31 de la página 34 de los DSI-STR, el cual quedará de la siguiente manera:

“6.2.1. Experiencia en construcción



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 7 de 13



Radicado No.: 20241530068433

Fecha: 24-10-2024

En Subestaciones. Dos experiencias, donde cada una haya incluido en su alcance la construcción de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación, o la instalación de un transformador con su(s) módulo(s), o la instalación de compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica”.

**6. Modificar el numeral 6.2.2, comprendido entre los renglones 33- 44 de la página 34 de los DSI-STR, el cual quedará de la siguiente manera:**

“6.2.2. Experiencia en operación:

En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación, o la operación de un transformador con su(s) módulo(s) o la operación de compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.

La experiencia en operación deberá ser, al menos, de dos (2) años”.

**7. Modificar el numeral 6.2.3, comprendido entre los renglones 9-28 de la página 35 de los DSI-STR, el cual quedará de la siguiente manera:**

“6.2.3. Experiencia en mantenimiento:

En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance el mantenimiento de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación o el mantenimiento de un transformador con su(s) módulo(s) o el mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.

La experiencia en mantenimiento deberá ser, al menos, de dos (2) años”.

**8. Modificar el numeral 7.3.3, comprendido entre los renglones 32-43 de la página 51 y los renglones 1-24 de la página 52 de los DSI-STR, el cual quedará de la siguiente manera:**

**“7.3.3. Eventos de Incumplimiento**

Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

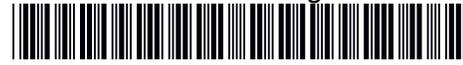


## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 8 de 13



Radicado No.: **20241530068433**

Fecha: 24-10-2024

a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto en el **numeral 2.2** de los presentes DSI.

Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez. Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.

b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

- (i) la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,
- (ii) la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera la FPO modificada por el agente de acuerdo con el **numeral 2.2** de los presentes Documentos de Selección.
- (iii) cuando el Inversionista abandone la ejecución del proyecto,
- (iv) de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el proyecto.

En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.

Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las garantías a que haya lugar.

c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los términos establecidos en esta resolución”.

9. Modificar el Formulario No. 2, comprendido entre los renglones 1-44 de la página 58, renglones 1-44 de la página 59 y los renglones 1-35 de la página 60 de los DSI-STR, el cual quedará de la siguiente manera:

<b>“FORMULARIO No. 2 - Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1</b>
<b>[Propuesta o Contrapropuesta]</b>
[Ciudad], [día] de [mes] de [año]
Señores UPME Atn: Director(a) General

F-DE-013 V.3

15/07/2024

**Recuerde:** Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 9 de 13



Radicado No.: 20241530068433

Fecha: 24-10-2024

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR **[Número]** – **[Año]**

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1.

De acuerdo con lo indicado en el numeral de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, junto con la certificación vigente de la calificación de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. [El certificado de existencia y representación legal del Proponente o Contraproponente, en el evento que éste tenga la naturaleza de sociedad por acciones o Los documentos que acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente o Contraproponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones o El documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del proyecto (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que sean Personas jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los DSI.]
- c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [indicar el nombre del Proponente o Contraproponente] resulte Inversionista. Los parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos en los DSI.
- d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el Formulario No.



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 10 de 13



Radicado No.: **20241530068433**

Fecha: 24-10-2024

8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la entidad fiduciaria.

- e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversorista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el Formulario [5, ó 6].
- f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del [*Proponente o Contraproponente*].
- g. *{Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contraproponente actúe como Consorcio}*. Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
- h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los parámetros señalados en dicho Anexo.
- i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4 del Anexo No. 2 y la curva "S" de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2.
- j. [*El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario 9 en caso de no contar con certificados*].
- k. *{Solo en el evento en que el Proponente o Contraproponente no sea una E.S.P.}*. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 024 de 2013.
- l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al Representante Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al **numeral 5.2**.
- m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
- n. [*Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No. 11*].
- o. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso de que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del Proponente.



Unidad de Planeación  
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 11 de 13



Radicado No.: 20241530068433

Fecha: 24-10-2024

- p. La carta de compromiso coexistencia de proyectos, en virtud de la cual el Interesado, en caso de resultar adjudicatario de la Convocatoria Pública, se obliga a que en el evento en que se presenten casos de superposición de proyectos, facilitará la coexistencia con otros proyectos del sector minero energético, y que en caso de controversia por tal situación, se someterá a algunos de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución MME 40303 de 2022, y la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de presente proceso, sea notificado por medio electrónico al email [Indicar el correo electrónico], en virtud del artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_

Representante Legal

Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_

[Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

10. Modificar el Formulario No. 10, comprendido entre los renglones 1-45 de la página 78 y los renglones 1-11 de la página 79 de los DSI-STR, el cual quedará de la siguiente manera:

**FORMULARIO No. 10 - Experiencia del [Proponente o Contraproponente]**

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año]

F-DE-013 V.3

15/07/2024

**Recuerde:** Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 12 de 13



Radicado No.: **20241530068433**

Fecha: 24-10-2024

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.,

[Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Experiencia del [Proponente o Contraproponente].

Con el presente Formulario No. 10, nosotros [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] relacionamos nuestra experiencia y adjuntamos la documentación necesaria que la soporta [La entrega del Formulario No. 11, exige la presentación de la mencionada documentación necesaria que soporta la experiencia relacionada en el Formulario No. 10], todo de conformidad con el numeral 6.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia.

Por lo anterior, solicitamos sean evaluadas en el estricto orden presentado en la tabla del Formulario No. 10, hasta evaluar la cantidad solicitada en el numeral 6.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia, para cada experiencia específica, es decir solicitamos que solo sea evaluado lo siguiente:

- en construcción: las dos primeras experiencias relacionadas para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas,
- en operación: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas
- y en mantenimiento: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas.

A continuación, presentamos la tabla completamente diligenciada, con la relación y en el orden que nosotros decidimos:

Experiencia específica		No	Página	No. Contrato	Nombre proyecto, la Subestación	Tensión (kV)	Longitud (km) o No. Módulos	Actividad desarrollada	Fecha de terminación
En construcción	Subestaciones	1							
		2							
En operación	Subestaciones	1							



# Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 13 de 13



Radicado No.: 20241530068433

Fecha: 24-10-2024

En man- teni- mien-	Su- besta- ciones	1								
------------------------------	-------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Cordialmente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_  
*[Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]*

Atentamente,

Carlos Adrián Correa Flórez  
Director General  
Dirección General

copias\_

Elaboró: DIANA PATRICIA SERRANO SANCHEZ

Revisó: MIGUEL ANGEL LOZADA URREGO, JOSE LENIN MORILLO CARRILLO, Carlos Adrián Correa Flórez, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, JORGE EDUARDO ZULUAGA OROZCO

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez